



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de abril de 2024

OFICIO N° 098-2024-MTC/01

Congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

PRESIDENTE

COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente. -

Asunto : Informe sobre avances de implementación de medidas legislativas emitidas al amparo de la Ley N° 31880

Referencia : OFICIO N° D002064-2024-PCM-SC (E-219620-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de lo dispuesto en el numeral 4) de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31880, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres - Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, solicita se informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República que usted preside, sobre el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones.¹

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Memorando N° 623-2024-MTC/03 del Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el cual adjunta el Informe N° 077-2024-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PEREZ
REYES ESPEJO Raúl Ricardo FAU
20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 20:44:42 -05:00

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO

MINISTRO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CC. SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

¹ Publicado en el diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2023.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central Telefónica (511) 615 - 7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lima, 29 de Abril del 2024

OFICIO N° D002064-2024-PCM-SC



Firmado digitalmente por GARCIA
DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
20168999926 soft
Secretaria De La Secretaria De
Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 15:32:21 -05:00

Señora

CLAUDIA ROSALÍA CENTURIÓN LINO

Secretaria General

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente. -

Asunto : Informe de avances de implementación de
medidas legislativas emitidas al amparo de la
Ley N° 31880

Referencia : Oficio N° 096-2024-MTC/01

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite el informe de avances de implementación de medidas legislativas emitidas al amparo de la Ley N° 31880, respecto del Decreto Legislativo N° 1599.

Al respecto, agradecemos la remisión de la información solicitada; sin embargo, en el marco del numeral 4) de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31880 se establece que el Titular del sector informa por escrito a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.

En tal sentido, es necesario que se remita el informe directamente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, a la brevedad, y solicitamos que se alcance copia del documento a este despacho.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CGD/pvdc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: NY6HGUL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de abril de 2024

OFICIO N° 096-2024-MTC/01

Señor

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

JR. CARABAYA CDRA. 1 S/N (PALACIO DE GOBIERNO EX CALLE PESCADERIA), LIMA

Presente. -

Asunto : Informe sobre avance de implementación de medidas legislativa emitidas al amparo de la Ley N° 31880

Referencia : OFICIO N° 518-2024-PCM-DPCM (E-216528-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 31880, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres - Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, solicita información sobre el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Memorando N° 623-2024-MTC/03 del Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual adjunta el Informe N° 077-2024-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, con los cuales se brinda respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PEREZ REYES ESPEJO Raúl
Ricardo FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2024 20:50:31-0500

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO

MINISTRO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central Telefónica (511) 615 - 7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

Lima, 27 de Abril del 2024

MEMORANDO N° 0623-2024-MTC/03

A : CLAUDIA ROSALIA CENTURION LINO
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : Informe de avances de implementación de medidas legislativas
emitidas al amparo de la Ley N° 31880

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0518-2026-PCM/04 (HR E-216528-2024)
b) Memorando N° 548-2024-MTC/26
c) INFORME N° 077-2024-MTC/26

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la solicitud efectuada por la Presidencia de Consejo de Ministros mediante el documento de la referencia a), a través del cual se requiere el informe de avances de implementación de medidas legislativas emitidas al amparo de la Ley N° 31180.

A dicho efecto, se remiten los documentos de la referencia b) y c) emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, mediante los cuales se brinda atención al requerimiento realizado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CARLA PAOLA SOSA VELA
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE COMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CPSV/cpsv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207175> ingresando el número de expediente **E-216528-2024** y la siguiente clave: 1JTWOT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de Abril del 2024

INFORME N° 0077-2024-MTC/26

A : FIORELLA ROSSANA MOSCHELLA VIDAL
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE
POLITICAS Y REGULACION EN COMUNICACIONES

De : SUELEM YSMENA PAUCAR CHOQUE
Coordinadora de Proyectos Normativos
LIZ ASENCIOS PINEDA
Coordinadora de Estudios Económicos y Seguimiento de Mercados

Asunto : Informe de avances de implementación de medidas legislativas
emitidas al amparo de la Ley N° 31880, Ley que delega en el Poder
Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana,
gestión del riesgo de desastres-Niño Global, infraestructura social,
calidad de proyectos y meritocracia.

Referencia : OFICIO N° 518-2024-PCM-DPCM(E-216528-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Con el documento de la referencia la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) se sirva a informar los avances del estado de implementación del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones (en adelante, Decreto Legislativo N° 1599).

II. ANÁLISIS

1.1 Delimitación de Competencias:

El 23 de setiembre de 2023 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 31880, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo y desastres- Niño global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia (en adelante, Ley N° 31880), cuyo literal a) del numeral 2.3 de su artículo 2, dispone que el Poder Ejecutivo está facultado, en materia de infraestructura social y calidad de proyectos, para establecer medidas para promover la innovación tecnológica y la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones.

El 20 de diciembre de 2023 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones (en adelante, Decreto Legislativo N° 1599).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del referido decreto legislativo dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo reglamenta dentro del plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Por otro lado, de acuerdo con el literal d) del primer párrafo y el literal c) del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, LOF del MTC), en lo que se refiere al sector Comunicaciones, el MTC ostenta competencia exclusiva en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones, así como competencia compartida en materia de promoción de la infraestructura de telecomunicaciones y el planeamiento de los servicios de telecomunicaciones de alcance regional.

Del mismo modo, de acuerdo a los incisos 2 y 3 del artículo 6 de la referida ley, se han contemplado las siguientes funciones específicas de competencia exclusiva de este ministerio en materia de comunicaciones:

"Artículo 6.- Funciones específicas de competencias exclusivas

(...)

- 2. Planear, regular, autorizar, gestionar, supervisar y evaluar los servicios postales, así como administrar, supervisar y evaluar los servicios públicos de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones.*
- 3. Planear, supervisar y evaluar la infraestructura de comunicaciones."*

Adicionalmente, el numeral 1) del artículo 12 de la LOF del MTC establece que el Despacho Viceministerial de Comunicaciones es competente para formular, coordinar, ejecutar y fiscalizar la política de desarrollo del sector Comunicaciones.

Teniendo en cuenta las referidas funciones, corresponde al Despacho Viceministerial de Comunicaciones (VMC) informar el estado actual del cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1599, pues su objeto se encuentra relacionado a los servicios de públicos comunicaciones.

1.2 Informe detallado de los avances del estado de implementación del Decreto Legislativo N° 1599.

Como se señaló, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1599, establece que su reglamentación se aprobará dentro del plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

En ese sentido, una vez publicado el Decreto Legislativo N° 1599, se procedió a identificar los artículos que requieren reglamentación, lo cual se determinó según lo siguiente:

1.3.1 Sobre los artículos 5 y 6, y de la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1599

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), señaló en el Memorando N° 052-2024-MTC/24¹ que, no advierte aspectos de su competencia que requieran desarrollo reglamentario.

En ese sentido, el PRONATEL puede dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 6, así como la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1599 sin necesidad de la emisión de un decreto supremo reglamentario al tratarse de normas autoaplicativas².

En atención a ello, el VMC mediante Memorando Múltiple N° 0010-2024-MTC/03, comunicó al PRONATEL que le corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de ejecutar las siguientes acciones en el marco del cumplimiento de los artículos 5, 6, así como de la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo:

- En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1599: Evaluar y llevar a cabo la modificación contractual, así como la suscripción de adendas de los proyectos bajo su competencia, a fin de adecuar los contratos vigentes a las condiciones mínimas de velocidad de internet establecidas en la normativa vigente.
- Ampliar la cobertura del servicio de banda ancha en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios ubicados en selva, a través de proyectos de inversión bajo la modalidad de Proyectos en Activos que pueden ser financiados con recursos públicos según lo dispuesto en artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1599.
- Autorizar al operador temporal de las redes de infraestructura de telecomunicaciones de los proyectos de inversión a su cargo, a prestar comercialmente el servicio portador en dichas redes. Implementar, mantener, operar y supervisar la infraestructura de la REDNACE, así como de desplegar la infraestructura de última milla para instituciones públicas.

En virtud de las disposiciones antes indicadas, el PRONATEL se encuentra realizando actividades orientadas a dar cumplimiento a los artículos antes citados.

1.3.2 Sobre los artículos 1 al 4 del Decreto Legislativo N° 1599

Para dar cumplimiento a los artículos 1 al 4 del Decreto legislativo N° 1599, es necesario aprobar una norma de carácter reglamentaria que establezca las condiciones y reglas que permitan la aplicación célere, y eficaz de las medidas especiales para promover la innovación tecnológica y el cierre de brecha de infraestructura y de acceso en el sector telecomunicaciones establecidas en dichos artículos.

¹ Mediante Memorando N° 052-2024-MTC/24 el PRONATEL señaló que de la revisión del Decreto Legislativo N° 1599 no advierte aspectos de competencia de dicho programa que requieran desarrollo reglamentario

² Conforme lo señala el Tribunal Constitucional en el fundamento 3 de la sentencia N° 01893-2009-PA/TC, "las normas autoaplicativas pueden ser definidas como aquellas que llevan incorporadas en sí mismas un acto de ejecución, de modo tal que la posible afectación al derecho se produce con la sola entrada en vigencia de la norma, pues ésta produce efectos jurídicos inmediatos en la esfera jurídica de los sujetos de derechos. Es decir, que este tipo de normas con su sola entrada en vigencia crean situaciones jurídicas concretas, no siendo necesario actos posteriores y concretos de aplicación para que genere efectos."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Medidas a reglamentar del Decreto Legislativo N° 1599

01	Facultar al MTC, en el marco de sus competencias, a flexibilizar la regulación vigente u otorgar exenciones regulatorias específicas para promover proyectos y soluciones innovadoras en cualquier aspecto de la provisión de redes y servicios públicos de telecomunicaciones que permitan optimizar el acceso y uso de servicios públicos de telecomunicaciones
02	Facultar al MTC, en el marco de sus competencias, a flexibilizar la regulación vigente u otorgar exenciones regulatorias específicas para promover proyectos de despliegue de infraestructura y/o la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales o de preferente interés social o que no cuenten con servicios públicos de telecomunicaciones
03	Facultar al MTC a aprobar un régimen especial que permita a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones a utilizar un porcentaje de los aportes que realizan por concepto de tasa de explotación comercial del servicio y/o aporte al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) para la expansión de infraestructura o mejora tecnológica, así como al pago de servicios finales de telecomunicaciones, en áreas rurales o de preferente interés social

Para el desarrollo de las medidas previamente señaladas, la Dirección General de Políticas y Regulación de Comunicaciones (DGPRC) ha dividido las actividades orientadas a desarrollar el proyecto de norma reglamentaria, según lo siguiente:

1) Disposiciones de innovación y cierre de brechas

- El 12 de febrero de 2024, la DGPRC emitió el Oficio Múltiple N° 0007-2024-MTC/26, a través del cual, se solicitó a un total de sesenta y un (61) empresas, la información de aquellas obligaciones o prohibiciones regulatorias establecidas en normas vigente de competencia del MTC que requieran ser flexibilizadas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1599.
- El 12 de marzo de 2024, esta Dirección General emitió el Oficio Múltiple N° 0011-2024-MTC/26, mediante el cual, se otorga un plazo adicional a seis (06) empresas para remitir la información requerida mediante el Oficio Múltiple N° 0007-2024-MTC/26.
- El 19 de abril de 2024, el equipo encargado de la elaboración del proyecto normativo realizó una reunión interna para la revisión de la normativa y la experiencia comparada en relación con la figura regulatoria de "Sandbox regulatorio" para la ejecución de proyectos innovadores, obteniendo información de agencias gubernamentales de diversos países a nivel mundial.
- El 22 de abril de 2024, el equipo encargado de la elaboración del proyecto normativo realizó una reunión interna para la revisión de la normativa y la experiencia comparada en relación con la figura regulatoria de "Burbuja regulatoria" para la ejecución de proyectos de cierre de brechas, obteniendo información de agencias gubernamentales de diversos países a nivel mundial.
- El 24 de abril de 2024, el equipo encargado de la elaboración del proyecto normativo realizó una reunión interna teniendo como principal objetivo la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evaluación de la versión preliminar del proyecto normativo a efectos de recibir comentarios y sugerencias por las coordinaciones que integran esta Dirección General.

- El 25 de abril de 2024, se llevó a cabo una reunión que tuvo como principal objetivo la exposición de la versión preliminar del proyecto normativo a efectos de recibir aportes, comentarios, observaciones y sugerencias.

2) Disposiciones del Régimen especial

- El 18 de enero de 2024, la DGPRC emitió el Memorando N° 0090-2024-MTC/26, a través del cual, solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) información referida a los ingresos percibidos por el concepto de tasa por explotación comercial de los servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1599.
- El 25 de enero de 2024 la DGPRC sostuvo una reunión interna con la DGPPC referido al proceso de recaudación respecto de los conceptos de tasa y canon a cargo de este subsector.
- El 26 de enero de 2024 la DGPRC sostuvo una reunión interna con la DGPPC sobre el desarrollo sobre la implementación del pago de canon a cambio de expansión y mejora de infraestructura de telecomunicaciones.
- El 29 de enero 2024 la DGPRC sostuvo una reunión interna con la DGFSC sobre la supervisión contable de los conceptos de tasa por explotación comercial y canon por el uso del espectro radioeléctrico.
- El 05 de febrero de 2024 la DGPRC sostuvo una reunión interna con la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC), a fin de ampliar la información sobre el proceso de supervisión del concepto de tasa por explotación comercial.
- El 21 de marzo de 2024 la DGPRC sostuvo una reunión con el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL sobre el alcance de los criterios empleados para la identificación de sus intervenciones.
- Con Oficio N° 3909-2024-MTC/26 de fecha 26 de marzo de 2024 se solicitó reunión al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS con la finalidad de conocer el proceso de caracterización de la población u hogar beneficiario o grupos de especial protección de las intervenciones públicas a su cargo.
- El 11 de abril de 2024 la DGPRC sostuvo una reunión con la Dirección de Diseño y Metodología de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS sobre el proceso de caracterización de la población u hogar beneficiario beneficiarios de sus intervenciones.
- El 22 de abril de 2024 la DGPRC sostuvo una nueva reunión con la Dirección de Diseño y Metodología de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS, a fin de ampliar la información proporcionada de la reunión del 11 de abril del presente año.
- Con Oficio N° 5360-2024-MTC/26 de fecha 25 de abril de 2024, se ha solicitado reunión a la Dirección de Implementación de Políticas y Articulación Territorial del MIDIS, a fin de perfilar los mecanismos idóneos para la difusión de las medidas del régimen especial y evaluar oportunidades de articulación dirigidas a la difusión en relación a las funciones que dicho despacho ejerce.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

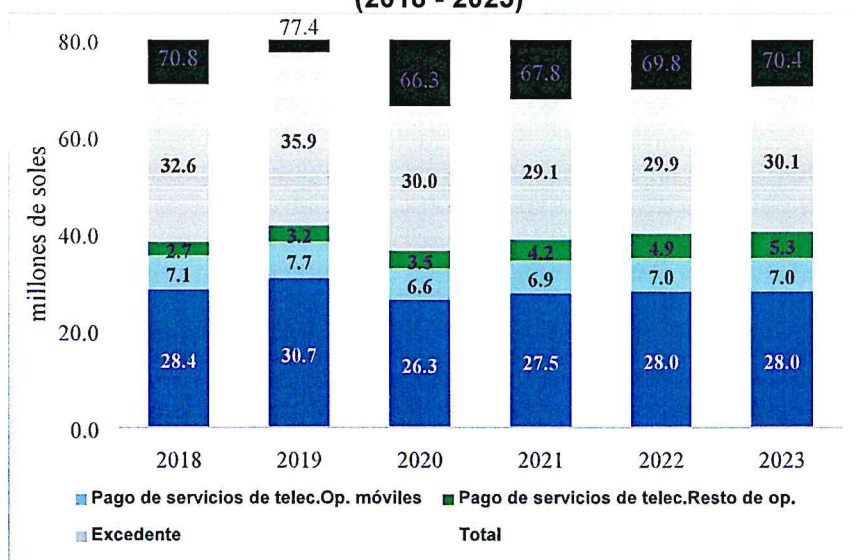
Información analizada y datos relevantes para el diseño del reglamento del Decreto Legislativo N° 1599

En ese sentido, para el diseño de las medidas se vienen realizando una serie de actividades tales como revisión de experiencia internacional³, procesamiento de datos, reuniones con unidades sectoriales y entidades afines, para el levantamiento de información y planteamiento de la propuesta reglamentaria.

De esta manera, respecto al régimen especial para la expansión de infraestructura y/o mejora tecnológica se puede observar de la información recopilada y analizada que, se dispone de recursos para su implementación, estableciéndose su acogimiento voluntario por parte de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

Para tal efecto, se han revisado los ingresos percibidos por el MTC por concepto de tasa de explotación comercial donde se concluye que, el pago promedio anual de los últimos seis años por concepto de tasa de explotación comercial por parte de todos los concesionarios de telecomunicaciones, alcanza un total 70 millones de soles. (Ver Gráfico N° 1)

Gráfico N° 1:
Evolución del Pago de Tasa de explotación comercial y Estimación de la Expansión de Infraestructura y Pago de Servicios de Telecomunicaciones (2018 - 2023)



Fuente: DGPPC - MTC
 Elaboración: DGPRC - MTC

Por otra parte, se está analizando el servicio final a tomar en cuenta en la presente medida y se observa respecto del nivel de penetración del servicio de acceso de internet fijo (2024) que, el número de conexiones por cada 100 habitantes es muy superior en las zonas urbanas a diferencia de las zonas rurales. Asimismo, considerando el mapa de pobreza a nivel distrital del 2018, se observa que, también existe una clara diferencia

³ Ver Anexo referido a experiencia internacional sobre el sustento de las medidas .

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente **E-216528-2024** y la siguiente clave: 1JTW0T .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

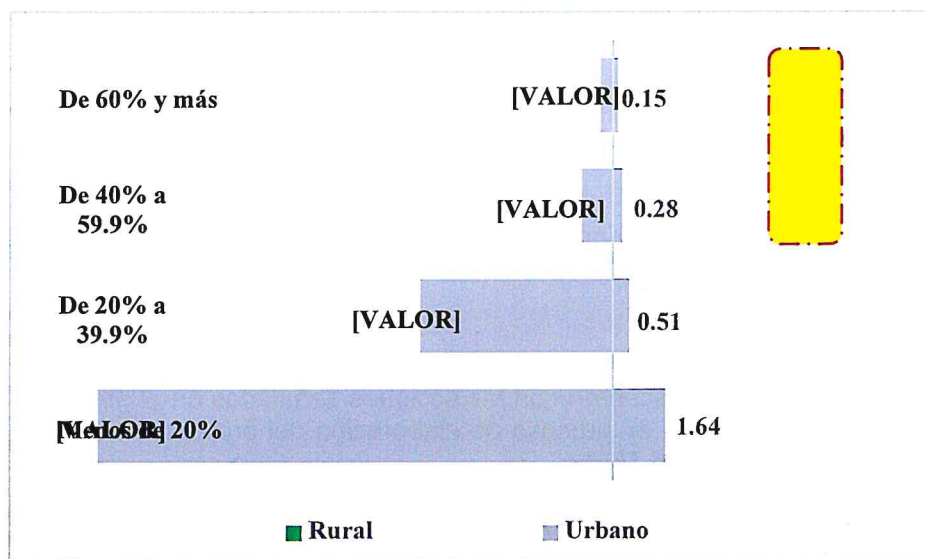
Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Políticas y Regulación
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entre centros poblados rurales y urbanos, y que la penetración del acceso al servicio de internet fijo es ínfimo para centros poblados ubicados en distritos donde más del 60% de los hogares son considerados pobres, alcanzando una penetración de tan solo 0.15 conexiones por cada 100 habitantes y para distritos donde los hogares pobres están comprendidos entre 40% y 59.9%, existe 0.28 conexiones por cada 100 habitantes. En ese sentido, se está evaluando la focalización para la medida a implementar.

Grafico N° 2:
Penetración del servicio de internet fijo, desagregado por ámbito geográfico y mapa de pobreza 2018 - 2024



Fuente: INEI y empresas operadoras
Elaboración: DGPRC - MTC

De otro lado, respecto a las disposiciones de innovación y cierre de brechas se puede observar de la información recopilada y analizada que, es necesario establecer las reglas para el otorgamiento de los beneficios de flexibilización o exención regulatoria respecto de los proyectos innovadores o para el cierre de brechas que pueden presentar las personas naturales o jurídicas para optimizar las actividades de provisión de infraestructura o la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

En ese sentido, se ha identificado que lo referido a la creación de espacios seguros de experimentación y desarrollo (denominados sandbox regulatorios en la experiencia internacional), será un espacio de vigilancia y control en el que se ejecutan Proyectos innovadores o Proyectos para el cierre de brechas por un periodo y alcance geográfico limitados bajo las condiciones determinadas por el MTC, en el acto administrativo al que hace referencia el artículo 4 del Decreto Legislativo 1599, sujetos a los beneficios de flexibilización o exención regulatoria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar que los proyectos que se podrán ejecutar dentro de un espacio controlado de experimentación y desarrollo son los proyectos o soluciones que tienen como finalidad poner a disposición de los usuarios un producto o servicio innovador, o hacer uso de un proceso innovador en las actividades de provisión de redes y servicios públicos de telecomunicaciones (proyectos innovadores), y los proyectos para el despliegue de infraestructura y/o la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales o de preferente interés social o que no cuenten con servicios públicos de telecomunicaciones los cuales son determinados por el MTC (proyectos para el cierre de brechas).

Por lo tanto, se está analizando la configuración de las reglas que permitan al MTC otorgar de manera célere y eficaz los referidos beneficios de flexibilización o exención regulatoria, y que al mismo tiempo permita la correcta protección de derechos de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones o a la población, la correcta administración del espectro radioeléctrico y la defensa de la libre y leal competencia.

Gráfico N° 03

Diagrama preliminar del proceso para la aprobación de espacios controlados de experimentación y pruebas

De esta manera, de acuerdo con las acciones señaladas en el presente informe, el MTC se encuentra en proceso de elaboración del proyecto de reglamento del Decreto Legislativo N° 1599.

Finalmente, es importante indicar que el Viceministerio de Comunicaciones, a través de esta Dirección General, informa permanentemente a la PCM a través de la Secretaría de Coordinación, participando en las reuniones que convoca dicha secretaría y actualizando el cronograma de implementación del reglamento del Decreto Legislativo N° 1599, cuyo último envío fue el 11 de abril de 2024 y cargada a través del link⁴ indicado por la Secretaría de Coordinación para su seguimiento.

III. CONCLUSIÓN

En el marco de lo señalado, se atiende lo solicitado por la PCM sobre los avances del estado de implementación del Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Es todo cuanto informo ante usted.

Documento firmado digitalmente

⁴https://pcm.gob.pe/my.sharepoint.com/:x/g/personal/dgarcia_pcm_gob_pe/EfpCi3H2JOHJih-Xq_v0MQ0BVoagoK5BZFV6M8fP_OJPBA?e=F6E6DF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente **E-216528-2024** y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIORELLA ROSSANA MOSCHELLA VIDAL
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN COMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

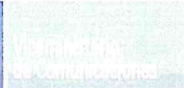
FRMV/sypc/lbap

ANEXO

Tabla N° 1. Pagos de Servicios Finales

País	Sector	Programa	Legal	Dependencia	Objetivo	Metodología de Focalización
EE.UU. ^{1/2/}	Telecomunicaciones	Programa de descuentos para Internet (ACP) A principios de 2021 se lanzó un plan temporal de Beneficios de Banda Ancha de Emergencia (EBB) para	Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura de 2021 (Asigno 14.2 mil millones para el programa)	Comisión Federal de Comunicaciones (FCC)	Programa de asistencia de la FCC que ayuda a asegurar que los hogares puedan pagar por los servicios de internet de banda ancha que necesitan para su trabajo, la escuela, los servicios de salud y mucho más.	Proporciona: - Descuento de hasta \$30.00 mensuales para hogares elegibles. - Descuento de hasta \$75.00 mensuales para hogares ubicados en tierras triviales o rurales. - Los hogares elegibles pueden recibir un descuento, por una sola vez, de hasta \$ 100.00 para la compra de una

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente **E-216528-2024** y la siguiente clave: 1JTW0T.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		ayudar a los estadounidenses de bajos ingresos a pagar el acceso a banda ancha durante la pandemia de COVID-19.				computadora portátil o de escritorio o una tableta electrónica.
Honduras ^{3/}	Telecomunicaciones	Programa "Subsidio de Conectividad para hogares vulnerables" en el marco del Plan Nacional de Banda Ancha	Decreto ejecutivo N° PCM-034-2021 del 13 de abril del 2021	Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL	Brindar acceso a Servicios de Banda Ancha, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos a hogares que no cuentan con los recursos suficientes para acceder por sí mismos a este servicio y de esta forma promover primordialmente la enseñanza y la educación digital.	Durante el primer año de servicio subsidiará el cien por ciento (100%) de la tarifa, la que será equivalente a US\$ 15.00 mensuales. Pagada por un periodo de doce meses, siendo el total del subsidio de US\$ 180.00. La focalización es Basado: - Niveles de Ingreso Mensual de los Hogares; y - Índices establecidos en la ficha socioeconómica del Registro Único de Participantes (RUP) del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) Para hogares de los quintiles 3 y 4 de la ficha RUP
República Dominicana ^{4/}	Telecomunicaciones	Plan "Conectando a los Desconectados en República Dominicana" 2023 - 2024	Agenda regulatoria para el 2023	Instituto Dominicano de Telecomunicaciones - INDOTEL	servicio universal a implementar durante el periodo 2023-2024 La propuesta incluye seis proyectos para mejorar la conectividad y promover el uso y apropiación de tecnologías y el desarrollo de habilidades digitales, principalmente para beneficiar a jóvenes y mujeres que residen en determinadas zonas priorizadas 1. Acceso universal y desarrollo de infraestructura 2. Subsidio del lado de la demanda 3. Apropiación y desarrollo de habilidades	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente **E-216528-2024** y la siguiente clave: 1JTW0T.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Políticas y Regulación
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

España ^{5/ 6/}	Telecomunicaciones	"Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión – Demanda rural" (UNICO – Demanda rural)	Orden ETD/1107/ 2022	Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	El establecimiento de banda ancha con velocidad de bajada de 100 Mbps para todos los hogares y a un precio asequible en zonas remotas para reducir la brecha digital.	Los criterios de focalización que establece el programa son: _Zonas rurales y remotas, donde existe baja densidad de la población. _Zonas con cobertura de conexión de banda ancha adecuada con tecnología terrestre fija a una velocidad mínima de transmisión de 50 Mbps.
Chile ^{7/}	Telecomunicaciones	Plan Brecha Digital Cero 2022-2025		Subsecretario de Telecomunicaciones	Llevar conectividad a todas las personas en Chile, independientemente de dónde vivan o su condición económica	El tercer pilar denominado "Nuestros Proyecto" indica: - Prestar un subsidio a la demanda para la población de bajos ingresos para mejorar su acceso a la banda ancha.
Chile ^{8/ 9/ 10/}	Trabajo	Programa Subsidio al empleo joven (SEJ)	Ley N° 20338	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Contribuir al aumento de la tasa de participación en el mercado laboral de jóvenes.	Los criterios son establecidos en función de rango de edad, vulnerabilidad, ingresos y educacionales.
Colombia ^{11/ 12/}	Vivienda	Programa Casa Digna Vivienda Digna	Decreto 1077-2015 Resolución 0069-2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Reducir el déficit cualitativo de la vivienda, en cuanto a las condiciones sanitarias, de acceso adecuado a servicios públicos, terminados, remates y acabados.	a) Focalización geográfica. - Determina el ámbito a nivel nacional y en específico, en los municipios y distritos que pertenezcan a las categorías especiales 1 y 2 de conformidad con la Ley 136 de 1994 b) Focalización individual. - Selección de potenciales participantes sobre la base de criterio de tiempo.

Fuente:

1/ <https://www.fcc.gov/programa-de-descuentos-para-internet-acp>

2/ <https://www.cullen-international.com/client/site/documents/FLTEUS20220009>

3/ <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-034-2021.pdf>

4/ <https://www.cullen-international.com/client/site/documents/FLTEDO20230001>

5/ <https://www.boe.es/eli/es/o/2022/11/14/etd1107>

6/ <https://espanadigital.gob.es/lineas-de-actuacion/unico-demanda-rural-0#:~:text=El%20programa%20UNICO%20Demanda%20Rural,la%20reducci%C3%B3n%20de%20la%20brecha>

7/ <https://www.cullen-international.com/client/site/documents/FLTECL20220002>

8/ https://www.reddeproteccion.cl/fichas/subsidio_al_empleo_joven

9/ https://www.dipres.gob.cl/597/articles-177372_r_ejecutivo_institucional.pdf

10/ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=288479>

11/ <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/1077%20-%202015.pdf>

12/ <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0069%20-%202020.pdf>

Elaboración: DGRPC-MTC

Tabla N° 02. Concepto de innovación dentro del Sandbox regulatorio

Concepto de Innovación	Fuente
Proyecto regional de crecimiento innovador: Un proyecto que facilita el crecimiento innovador de una región aprovechando los recursos de crecimiento innovadores y las	Corea del Sur ¹

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTW0T .





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Dirección General de
Políticas y Regulación
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nuevas tecnologías de la región "Por "nueva tecnología" se entiende toda tecnología desarrollada por primera vez en el país y en el extranjero o cualquier tecnología excelente desarrollada mediante la actualización o mejora innovadora de la tecnología existente, que contribuya a facilitar el crecimiento innovador de la región"	
Innovación Específica: es el bien, servicio, proceso, desarrollo tecnológico, modelo de negocio, método de producción, de distribución, de comercialización, de organización del trabajo, de relacionamiento, y/o practica interna que es innovador y que será objeto de experimentación al interior del Sandbox Regulatorio.	Colombia²
Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso)	OECD³

Fuente:

1/ Ley de Casos Especiales sobre Regulación de Zonas Especiales Libres de Regulación y Zonas Económicas Especiales de Desarrollo Regional Especializado

2/ 2022 INNPULSA: Manual Para el Uso de los Mecanismos Exploratorios de Regulación en Entidades Públicas (Colombia)

3/ 2023 OECD: Regulatory Sandboxes In Artificial Intelligence

Elaboración: DGRPC-MTC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> ingresando el número de expediente **E-216528-2024** y la siguiente clave: 1JTW0T .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla N° 03. Aspectos comunes de la regulación de Sandbox¹

	Financiero (50 países)	Financiero	Salud	Energía	Transporte	Datos
Países	Canadá	Reino Unido	Singapur, Reino Unido, EEUU	Alemania, Canadá, Reino Unido y Singapur	Singapur, EEUU, Austria	Reino Unido, Singapur
Tipo de innovación permitida	Productos Servicios, Aplicaciones	Negocios, productos y servicios	Productos y servicios	Ideas, productos, servicios y modelos de negocios	Productos y servicios	Intercambio de datos como servicio.
Beneficios otorgados dentro del Sandbox	Exenciones de requisitos legales	Flexibilidad regulatoria Acceso a conocimientos expertos regulatorios de la FCA	Exenciones de requisitos legales	Exenciones de requisitos legales	Flexibilidad regulatoria	Flexibilidad regulatoria
Duración del sandbox	Por periodo determinado	Por periodo determinado	Por periodo determinado	Por periodo determinado	Limitado, se amplía cobertura y se comunica a líderes de comunidad	Por periodo determinado
Ejemplos de aplicación de sandbox	Tecnologías de contabilidad distribuida, autenticación biométrica, asesoría robótica y apertura de cuentas a distancia	Tecnologías para detectar e impedir los fraudes y estafas	Triaje Digital, servicios de telemedicina y de medicina móvil	Nuevos tipos de infraestructura de energía, por ejemplo, tecnología de baterías, la descarbonización.	movilidad bajo demanda, vehículos conectados y autónomos, compartir bicicletas y patines eléctricos,	Intercambio o evaluación del impacto de la protección de datos

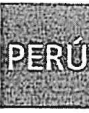
Fuente:
1/ 2023 BID: Caja de herramientas de experimentación de los reguladores (Canadá)
Elaboración: DGRPC-MTC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3207156> Ingresando el número de expediente E-216528-2024 y la siguiente clave: 1JTWOT.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 26 ABR 2024

OFICIO N° 518 -2024-PCM-DPCM

Señor

Raúl Pérez Reyes Espejo

Ministro de Transportes y Comunicaciones

Presente. -

Asunto

Informe de avances de implementación de medidas legislativas emitidas al amparo de la Ley N° 31880

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a lo dispuesto en la Ley N° 31880, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia.

Al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31880 establece el deber de informar por escrito y al término de sesenta días calendario, contados desde la publicación de los decretos legislativos correspondientes, respecto a los avances del estado de implementación de las medidas legislativas que se emitan al amparo de la referida ley.

En tal sentido, al amparo de las referidas facultades se publicó en el diario oficial el peruano el 20/12/2023, el Decreto Legislativo N° 1599. Decreto Legislativo para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones; motivo por el cual, solicitó a usted, se sirva informar con carácter de muy urgente, el cumplimiento de la referida disposición, en el plazo máximo de 48 horas de recibida la presente comunicación.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


GUSTAVO L. ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: DHIWOYS

